



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 25 de agosto del presente año se decretó prueba de oficio y se fijó fecha para la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, de lo anterior se evidencia, que en el numeral segundo de la parte resolutive de la referida providencia se consignó como fecha para la continuación de la referida audiencia el día 28 de agosto de 2021 a las 8:30 a.m., siendo la correcta el 28 de septiembre de 2021 a las 8:30 a.m.

En consecuencia, se procederá a realizar la aclaración del numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 25 de agosto de 2021 en cuanto a la fecha de la realización de la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP. En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARASE el numeral segundo del auto de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se fija fecha para la continuación de la audiencia, el cual quedara de la siguiente manera:

“Segundo. SEÑALAR el día veintiocho (28) de septiembre de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de continuar con la fijación del litigio en este asunto y demás etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.”

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

2019-00596
Privación Patria Potestad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81102656e6e9eb0a82ae08a2a84d95c021fee3837c6f709ade91ca2eb3ac53b9**
Documento generado en 27/08/2021 08:00:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>